

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN
DIRECCION FORESTAL

Sabanitas, Beras Plaza, Plnta Alta
Tel. 442-8348 Fax. 442-8346

Colón, República de Panamá

RESOLUCION Nº DRCL- SOF-IE-007-2019.

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE COLÓN EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley Nº 8 de 25 de marzo del 2015, se crea el Ministerio de Ambiente para asegurar el cumplimiento y aplicaciones de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 13 de la Ley 1 de 1994 (Ley Forestal), establece que el INRENARE (hoy MINISTERIO DE AMBIENTE), ostenta la Administración de los bosques y terrenos que constituyen el Patrimonio Forestal Estado.

Que el promotor MINERA PANAMÁ, S.A., presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, para el desarrollo del proyecto denominado **"Construcción del Proyecto Mina Cobre"** el cual fue aprobado mediante Resolución No. DIEORA-IA-1210-2011 del 28 de diciembre 2011.

Que la **Resolución DIEORA- IA-1210-2011 del 28 de diciembre 2011**, establece el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional, le dé a conocer el monto a cancelar.

Que la Autoridad Nacional del Ambiente a través de la Resolución **AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003**, (hoy Ministerio de Ambiente), establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica para la expedición del permiso de tala y limpieza que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo infraestructuras y edificaciones.

Que la Sección de Desarrollo y Manejo Forestal de la Dirección Regional Colón, del Ministerio de Ambiente, mediante la informe técnico de la caracterización vegetal del 04 de enero de 2019, estableció un monto a pagar en concepto de indemnización ecológica en un área de desarrollo del proyecto que corresponde a 0.72 hectárea de bosque secundario maduro en el área del tajo petaquilla del proyecto denominado Mina Cobre Panamá, en base a la Resolución AG-0235-20203 del 12 de junio de 2003.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar a la empresa MINERA PANAMA S.A., el pago al Ministerio de Ambiente, en concepto de indemnización ecológica para limpieza en un área del proyecto Mina Cobre Panamá, aprobado mediante la Resolución DIEORA- IA-1210-2011 del 28 de diciembre 2011, que corresponde a la suma de, **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON 00/100**, (B/. 7,233.00) ubicado en el Corregimientos de San José del General Distrito de Donoso Provincia de Colón

SEGUNDO: Advertir a la empresa MINERA PANAMA, S.A que deberá cancelar los impuestos municipales en el distrito correspondiente.

TERCERO: Autorizar a la empresa MINERA PANAMA, S.A, para realice la tala de la masa vegetal contemplada en el estudio de Impacto Ambiental categoría III solicitada para el

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN
Odun Benito
DIRECTOR REGIONAL
FECHA 22/03/2019

[Handwritten signature]

desarrollo en el área del tajo de petaquilla por lo que se requiere afectar la vegetación que se encuentra en el área de trabajo una superficie de 0.72 hectárea de bosque secundario maduro, para la construcción y/o instalación, mejoras, adecuación y modificación de estructuras del proyecto denominado Mina Cobre Panamá

CUARTO: Advertir a la empresa MINERA PANAMA, S.A a que cuenta con cinco (5) días hábiles para presentar reconsideración contra la presente resolución, a partir de su notificación

FUNDAMENTO LEGAL: LEY Nº 8 DEL 25 DE MARZO DE 2015 (crea el Ministerio de Ambiente

LEY 41 DE 01 DE JULIO DE 1998, artículo 5 y 7 numeral 5.

LEY 1 DE 03 DE FEBRERO DE 1994, artículo 10, 13

RESOLUCIÓN JD-05-98, artículos 70 y 71

RESOLUCIÓN Nº AG-0235-2003, artículos 1, 2, 3.

Dado en Sabanitas, ciudad de Colón a los Quince días (15) del mes de marzo del 2019.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



TEC. EDWIN GUEVARA

DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO- MINISTERIO DE AMBIENTE-COLÓN

EG/Hs/lg



NOTIFICACION
Dado en 3:05 a.m. del día 22 de marzo de 2019
Prescrita a RCL-SOF-IE-001-2019
Notificado por escrito
Revisado por
E-8-140009
3/22/19

MINISTERIO DE AMBIENTE
REL COPIA DE SU ORIGINAL
DIRECTORADO REGIONAL
FECHA 22/03/2019

